

Reglamento de Beneficio de Nacimiento ASODOKKA

El propósito del Beneficio de Nacimiento se establece con la finalidad de brindar una ayuda a los Asociados que se convierten en padres, por el nacimiento de sus hijos (as).

La ayuda del beneficio por nacimiento se define de la siguiente manera:

Artículo 1. El monto del beneficio será de ₡25.000.00 (Veinticinco mil colones) y será utilizado únicamente en productos de la Tienda, no se entregará dinero. Dentro de los productos a seleccionar se incluye abarrotes y artículos de cuidado personal. Los Asociados que se encuentre fuera de la Gran Área Metropolitana puedan obtener el beneficio por nacimiento de su hijo(a), únicamente presentando una factura electrónica a nombre del asociado de los productos que adquirió.

Artículo 2. Los requisitos para tramitar el beneficio son los siguientes:

- a) El asociado debe de contar con tres meses de afiliación.
- b) Presentación del certificado de nacimiento, el cual no puede ser mayor a seis meses, el mismo se corroborará en el registro civil.
- c) Cuando se presente un caso que el hijo no presente los apellidos del padre, se deberá presentar el acta de reconocimiento y hasta que el Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil efectúen la modificación en su sistema se le entregará el beneficio al asociado.

Artículo 3. El trámite debe gestionarse por medio del correo asodokka@grupodokka.com o de forma presencial en las Oficinas de ASODOKKA.

Artículo 4. En el momento que el asociado realiza el trámite, se genera un certificado por parte de ASODOKKA, el mismo será enviado por correo electrónico o entregado presencialmente, este documento debe ser entregado en la tienda al retirar los productos y cuenta con 30 días de vigencia. Los Asociados que estén fuera del de la Gran Área Metropolitana, únicamente deberán gestionar el beneficio presentado la factura electrónica a su nombre.

Artículo 5. En caso de que los padres no puedan presentarse a la Tienda a realizar el retiro de los productos pueden:

- a) Enviar a una persona con una carta de autorización junto con la copia de la cédula de identidad.
- b) Solicitar el envío de los productos al encargado de la Tienda, asumiendo el asociado el costo del envío.

Artículo 6. En caso de que ambos padres sean asociados, se le entregará un certificado a cada uno, lo mismo ocurre en el caso de que sea más de un nacimiento, se entregará un certificado por cada hijo (a).

**REGLAMENTO DE BENEFICIO DE NACIMIENTO****Versión N°2****Sustituye la versión N° 1****Código: RBN****Aprobación de actualización: Junta Directiva****Supervisor de actualización: Comité de Bienestar**

Reglamento aprobado en sesión de Junta Directiva N° : 552

Sesión realizada el día: 25 de marzo de 2025

Jonathan Varela Ibañez

Patricia Ramirez Montoya